



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ESQUIMAL S.O.M**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, que dentro del expediente No **KHP-08081**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

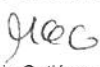
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de octubre de 2015--
RESOLUCION NÚMERO: S 201500299793. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **KHP-08081**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y DABEIBA**, en el Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de marzo de 2012, bajo el código N°: **KHP-08081**, cuyo titular es La sociedad **ESQUIMAL S.O.M**, con NIT: 811.021.254-6, Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N°2853860, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. **---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad **ESQUIMAL S.O.M**, con NIT: 811.021.254-6, Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N°2853860, para que cancele los dineros adeudados por concepto del Cano Superficial de la segunda (2ª) comprendida entre el 09/03/2013 hasta 09/03/2014, del contrato de Concesión Minera No **KHP-08081**, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$ 124.683.711)** ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del estado. **---PARAGRAFO:** El valor de los valores relacionados en el presente acto administrativo deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma, puesto que la titular se encuentra en mora desde el momento de la causación de la respectiva anualidad. **---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **ESQUIMAL S.O.M**, con NIT: 811.021.254-6, Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N°2853860, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más. **---ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias. **---ARTÍCULO QUINTO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo. **---ARTÍCULO SEXTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído. **---ARTÍCULO SEPTIMO:** Se recuerda a la sociedad **ESQUIMAL S.O.M**, con NIT: 811.021.254-6, Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N°2853860, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión N° **KHP-08081**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar. **---ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente al titular minero o a su apoderado legalmente constituido al igual que a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el contenido del presente Acto Administrativo dentro de la póliza minero ambiental No. 42-44-101001284, para los fines pertinentes, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001. **---ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió. **---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

23 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

